

HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (direcciones y números de documentos personales)".

(Artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del Lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

NOSOTROS, JOSE VICENTE ROVIRA GUZMÁN, mayor de edad, doctor en medicina, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, con шi Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, con Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero ochodos ocho uno dos seis siete - uno cero uno - tres en calidad de Director, mediante acuerdo número 01/2019 de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y que en el transcurso del presente Instrumento me denominare EL CONTRATANTE; y por otra parte el señor **VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, mayor de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, Único portador Мi documento de Identidad de número de identificación con tributaria cero seis uno cuatro guión cero nueve cero siete siete tres guión uno cero cinco guion cinco, Categoría de Contribuyente OTROS, quién actúa en nombre y representación de la Empresa PROVEEDOR EL ÚNICO, del domicilio de Mejicanos, con asiento de empresa dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres y en el transcurso del presente instrumento me denominaré CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del Proceso por Libre Gestión número LG-001/2019 denominado "PRODUCTOS ALIMENTICIOS HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, AÑO 2019", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, que en adelante se denominara LACAP, Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y a la cláusulas que se detallan a continuación:

I): OBJETO DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a precios firmes ALIMENTOS VARIOS PARA PACIENTES, cada semana los días





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

lunes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades según necesidades de Hospital en la fecha que la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas designe, los siguientes renglones:

No. de Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	COD. 50109150 ACEITE VEGETAL, De canola marca reconocida con fecha de vencimiento de un año o más, presentación garrafa de 1.25 de galon, con viñeta del fabricante. Marca: Wesson, Origen: C.A, Vencimiento 5 meses	GALÓN	100	\$ 16.70	\$ 1,670.00
3	COD. 50104201 AJO MOLIDO sobre de 33 gramos, de marca reconocida fecha de vencimiento de más de seis meses, empaque original del fabricante y debidamente sellado Marca: Mc Cormick, Origen: C.A, Vencimiento: 5 meses	SOBRE	480	\$ 0.85	\$ 408.00
4	COD. 50107040 ALETA DE RES, No raleada, cortada en trozo de una libra cada porción y empacada en bolsa, presentación final bolsa de 9 libras, que incluya viñeta de supermercado donde fue comprada. Marca: Montecillo, Nicabeef, Nuevo	LIBRA	308	\$ 4.55	\$ 1,401.40





	Carnic, San Martin, Origen: C.A, Vencimiento: 10 días				
5	COD.50104060 ANGELINA DE RES, Raleada, cortada en CUATRO PIEZAS POR LIBRA, embolsada cada libra por separado, presentación final bolsa de 9 libra, que incluya la viñeta del supermercado donde fue comprada. Marca: Montecillo, Nicabeef, Nuevo Carnic, San Martin, Origen: C.A, Vencimiento: 10 días	LIBRA	308	\$4.85	\$1,493.80
6	COD. 50106020 ARROZ CORRIENTE, presentación bolsa de 1 libra, empaque propio del fabricante, grano entero, blanco, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses a más. Marca: Cinco Estrellas Origen: C.A. Vencimiento: 6 meses	LIBRA	224	\$0.65	\$ 145.60
7	COD. 50106040 ARROZ PRECOCIDO, Presentación bolsa de una libra, empaque propio del fabricante, grano entero, blanco, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses a más Marca: Grano de Oro Origen: C.A, Vencimiento: 6 meses	LIBRA	1,044	\$0.69	\$ 720.36





8	COD. 50001131 AZÚCAR LIGHT, Presentación caja de cien sobres, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de más de un año. Marca: splenda, Origen: CA. Vencimiento: 6 meses	CAJA	10	\$ 7.48	\$ 74.80
9	COD. 50101050 AZÚCAR MORENA, fortificada con vitamina "A" según Norma empaque propio del fabricante bolsa de 1000 grs Marca: Dizucar, Origen: C.A., Vencimiento: 6 meses	BOLSA	2000	\$1.10	\$ 2,200
10	COD. 50119120 BRÓCOLI, GRANDE fresco, sin daño físico no maduro que en su exterior presente una tonalidad verdosa no amarilla Marca: s/m, Origen: C.A. vencimiento: 10 días	UNIDAD	1,344	\$ 1.05	\$ 1,411.20
11	COD. 50104200 COSTILLA ALTA DE RES, presentación bolsa de 10 libras, se necesita que este carnuda, con poco hueso, no entregar paleta de res Marca: Despensa de Don Juan, Súper Selectos, Origen: C.A., Vencimiento: 10 días	LIBRA	260	\$ 3.95	\$1,027.00
12	COD. 50102074 CAFÉ SOLUBLE, caja de 60 sobres, marca	CAJA	235	\$ 6.44	\$1,513.40





	reconocida, con fecha				
	de vencimiento de mas				
	de un año, empaque				
	propiedad del				
	fabricante				
	Marca: Listo o				
	Musun Origen: CA,				
	Vencimiento: 5 meses				
	COD. 50107100				
	CANELA, En rajas				
	presentación en				
	frasco plástico				
	transparente				
	debidamente sellado,				
13	fecha de vencimiento	воте	24	\$ 5.99	\$ 143.76
13	seis meses, frasco de	DUIE	24	Ф 5.99	Ф 143.76
	255.1 gramos, con				
	viñeta propia del				
	fabricante,				
	Marca: Badia, Origen				
	c.a., vencimiento 6				
	meses				
	COD. 50119150				
	CEBOLLA BLANCA, Sin				
	tallo, fresca, de				
14	tamaño GRANDE, sin	UNIDAD	2,400	\$ 0.45	\$1,080.00
	daño físico,				
	Marca: sin marca,				
	Origen: C/A				
	Vencimiento: 10 días				
	COD. 50119151				
	CILANTRO, Manojo,				
	envuelto en papel				
15	periódico, sin daño	MANOJO	240	\$ 1.90	\$456.00
-0	físico.			4 1.00	ψ.00100
	Marca: S/M, Origen:				
	C/A Vencimiento: 10				
	DIAS				
16	COD. 50111020	BOTELLA	680	\$2.95	\$2,006.00
	CREMA De marca				
	reconocida, de				
	primera calidad, con				
	fecha de vencimiento				
	de 30 días,				
	presentación en				
	empaque propio del				
	fabricante, de				
	rabitodite, de				





	consistencia dura y				
	cremosa				
	Marca: Lácteos la				
	Isla, Origen: C.A.,				
	Vencimiento: 10 días				
	COD. 50119180				
	CHILE VERDE, Fresco,				
	limpio, carnoso,				
	grande, sin daño		0.400	40.00	44 460 05
17	físico.	UNIDAD	3,120	\$0.36	\$1,123.20
	Marca: sin marca,				
	Origen: c.a,				
	Vencimiento: 10 días				
	COD. 50119190				
	CHIPILÍN, Manojo				
	envuelto en papel				
18	para su traslado, sin	MANAZO	204	¢ 1 10	¢422 42
ΤΩ	daño físico.	MANOJO	384	\$ 1.10	\$422.40
	Marca: sin marca				
	Origen: C.A				
	Vencimiento: 10 días				
	COD. 50119230				
	EJOTE , Tierno, sano,				
	transportado en saco,				
19	sin daño físico.	LIBRA	1000	\$ 0.98	\$980.00
	Marca: s/m, Origen:				
	C.A., vencimiento 10				
	días				
	COD 50119240				
	ELOTES , Tierno, sano,				
	no sazón, fresco QUE				
20	SU HOJA SEA VERDE NO	UNIDAD	660	\$ 0.19	\$125.40
	OSCURA NI SUCIA				
	Marca: s/ma, Origen:				
	C.A., Vencimiento:				
	10 dias COD. 50112250				
	ESPAGUETIS, De marca				
	reconocida, paquetes				
	de cuatro unidades,				
	con fecha de			l	
21	vencimiento y en	LIBRA	208	\$ 1.66	\$345.28
	bolsa el fabricante.				
	Marca: Fama, Ina				
	Origen: C.A,				
	Vencimiento: 6 meses				
	1 ACLIGATIFICATION OF INCRES				





	COD. 50119260				
22	ESPINACA, Higiénica, empaquetada en papel por unidad, no marchita. Marca: S/M Origen: C.A, Vencimiento: 10 dias	MANOJO	384	\$ 1.50	\$576.00
23	COD. 50112150 FRIJOL ROJO DE SEDA, De dos o cuatro libras por bolsa, de marca reconocida, presentación empaque propio del fabricante, con fecha de vencimiento de seis meses. Marca: Diferentes Marcas Origen: C. A. , Vencimiento: 6 meses	LIBRA	800	\$ 1.38	\$1,104.00
24	COD. 50101222 GELATINA, de sabores, bolsa de 450 grs o mas que incluya en su bolsa la fecha de vencimiento, de mas de seis meses, surtida der sabores Marca: , De La Familia, Origen: C.A., Vencimiento: 6 meses	BOLSA	312	\$1.55	\$483.60
25	COD. 50108270 GUINEO, Tipo banano, GRANDE sin daño físico, fresco, transportado en caja para evitar su daño físico. Marca: sin marca Origen: C/A, Vencimiento: 10 días	UNIDAD	4,800	\$ 0.13	\$624.00
26	COD. 50119310 GÜISQUIL, Fresco, sano, higiénico, no	UNIDAD	4000	\$0.32	\$1,280.00





	sazón, NO MADURO, NO GÜISQUIL CHAPÍN. Marca: s/m, Origen: C.A., Vencimiento: 10 dias COD. 50106300				
27	HARINA NIXTAMALIZADA, Presentación bolsa de dos libras, de marca reconocida, con fecha de vencimiento de seis meses como mínimo Marca: del comal, Origen: C.A., Vencimiento: 3 meses	LIBRA	2,016	\$ 0.75	\$1,512.00
28	COD. 50119330 HIERBA BUENA, fresca, empacada en papel no marchita. Marca: s/m, Origen: C.A, Vencimiento: 10 dias	MANOJO	144	\$1.75	\$252.00
29	COD. 50102220 HUEVO DE GALLINA, fresco, higiénico, presentación cartón de treinta unidades, debidamente sellados de marca reconocida, que incluya la fecha de vencimiento en el cartón Marca: egg, Nutriaves, Origen: C.A, Vencimiento: 10 dias	CARTÓN	750	\$4.15	\$3,112.50
30	COD. 50116180 INCAPARINA, Presentación caja de 375 gramos propia del fabricante, de sabor surtido, con un mínimo de vencimiento de un año. Marca: Incarina Origen C.A.	CAJA	420	\$1.49	\$625.80





	Vencimiento: 4 meses				
31	COD. 50111220 LECHE EN POLVO, De marca reconocida, instantánea, con fecha de vencimiento de mas de un año. Bolsa de 2,200 a 2500 grs, debidamente sellada, que en su empaque no presente rotura o daño que provoque perdida de humedad de la leche Marca: Ira 26, Origen: C.A, Vencimiento: 6 meses	BOLSA	96	\$19.80	\$1,900.80
32	COD. 50104360 LOMO DE RES, Presentación bolsa de 10 libras cada una, no congelada, RALEADA CINCO PIEZAS POR LIBRA, procedencia de supermercado reconocido, que incluya la viñeta del supermercado donde fue comprada Marca: Montecillo, Nicabeef, Nuevo Carnic, San Martin, Origen: centro américa Vencimiento: 10 días	LIBRA	336	\$5.62	\$1,888.32
33	COD. 50116235 MAICENA, Caja de 47grs, empaque del fabricante, con fecha de vencimiento de 6 meses a más Marca: Duryea, Origen: C.A. Vencimiento: 4 meses	CAJA	1,008	\$0.58	\$584.64





34	COD. 50109350 MARGARINA, Enriquecida con vitamina A, presentación de libra, marca reconocida, que incluya fecha de vencimiento de más de seis meses. Marca:	LIBRA	156	\$1.49	\$232.44
	Mirasol, Origen: C.A, Vencimiento: 4 meses				
35	COD. 50104100 MOLIDA PREMIUM DE RES, de primera calidad, presentación bolsa de 1 libra cada una, descongelada, SIN GRASA, procedencia de supermercado reconocido, que incluya la viñeta del supermercado donde fue comprada. Marca: Despensa de don Juan, súper selectos, Origen: C/A, Vencimiento: 10 días	LIBRA	416	\$5.55	\$2,308.80
36	COD. 50108640 NARANJA, Dulce para fruta, jugosa, GRANDE fresca, sin daño físico. Marca: s/m, Origen: C.A., Vencimiento: 10 días COD. 50108700	UNIDAD	4,800	\$0.12 \$0.43	\$576.00 \$1,720.00
	PAPA GRANDE, De primera calidad, de tamaño grande, EXCLUSIVA PARA RELLENOS, limpia, tipo soloma, sin daño al centro de la papa. Marca s/m, Origen:				





	C.A, Vencimiento: 10 días				
40	COD. 50108700 PAPAYA, Dulce, fresca, sin daño físico, de exportación, no madura, no verde, de preferencia sazona Marca: s/m, Origen: C.A. Vencimiento: 10 días	UNIDAD	480	\$1.85	\$888.00
42	COD. 50102412 PIÑA DE AZUCARÓN, grande dulce madura, sin daño físico, que a la recepción el producto se vea amarillo. Marca: s/m, Origen: C.A. Vencimiento: 10 días	UNIDAD	624	\$1.75	\$1,092.00
43	COD. 50119441 PIPIÁN, Fresco, tierno sin daño físico, de tamaño mediano Marca: s/m, Origen: C.A., Vencimiento: 10 días	UNIDAD	5,320	\$0.26	\$1,383.20
44	COD. 50118400 PLÁTANO, TAMAÑO ÚNICO DE RECEPCIÓN grande, fresco sano, higiénico, transportado en cajas, no maduro, no verde. Marca: s/m, Origen C.A, vencimiento : 10 días	UNIDAD	14,400	\$0.25	\$3,600
45	COD. 50105550 POLLO EN PIEZAS, Fresco, clase A, sin congelar, en bolsa	LIBRA	3,120	\$1.78	\$5,553.60





	del fabricante,				
	cortado en porciones				
	muslo, pierna,				
	pechuga no alas que				
	la bolsa incluya				
	fecha de empacado y				
	fecha de vencimiento,				
	de marca reconocida.				
	Marca: Sello de oro				
	Origen: C.A.				
	Vencimiento: 10 días				
	COD. 50111358				
	QUESO CREMADO, De				
	primera calidad, de				
	marca reconocida, en				
	bolsa original del				
	fabricante, que				
46	incluya fecha de	LIBRA	816	\$3.17	\$2,586.72
	vencimiento de 30				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	días, elaborado con				
	leche pasteurizada,				
	Marca: Lácteos la				
	Isla, Origen: C/A,				
	Vencimiento: 10 días				
	COD. 50111360				
	QUESO DURO BLANDO,				
	De primera calidad,				
	de marca reconocida,				
	en bolsa original del				
	fabricante, que				
	incluya fecha de				
47	vencimiento de 30	LIBRA	952	\$3.50	\$3,332.00
	días, elaborado con				
	leche pasteurizada. Marca: Lácteos San				
	Juan, Origen: C/A Vencimiento: 10 días				
	vencimiento. 10 ulas				
40	COD F04444F0	HNTDAD	104	\$1.25	¢120 00
48	COD. 50111458	UNIDAD	104	ΦΤ. 25	\$130.00
	REPOLLO BLANCO,				
	fresco, higiénico,				
	sin daño físico,				
	GRANDE QUE PRESENTE				
	UNA COLORACIÓN				
	VERDOSA.				
	Marca: sin marca,				
	Origen: C/A				





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

	Vencimiento: 10 días				
49	COD. 50112213 SAL CORRIENTE, Bolsa de una libra, no refinada, en presentación bolsa del fabricante, con logotipo de la casita azul inserto en su presentación. Marca: Picapiedra, Origen: C/A Vencimiento: 6 meses	UNIDAD	260	\$0.12	\$31.20
50	COD. 50119570 TOMATE DE COCINA, De primera calidad, no maduro, no sazon, de tamaño considerablemente mediano. Marca: s/m, Origen: C/A Vencimiento: 10 días	UNIDAD	2,400	\$0.65	\$1,560.00
51	COD. 50118650 YUCA, De seda, rosada, fresca, sana, de tamaño mediano Marca: s/m, Origen: C/A Vencimiento: 10 días	UNIDAD	390	\$0.67	\$261.30
52	COD. 50119640 ZANAHORIA, De primera calidad, sana, limpia, sin tallo, sin daño físico. Marca: s/m, Origen: C/A Vencimiento: 10 días	UNIDAD	3,840	\$0.19	\$729.60

TOTAL DEL CONTRATO \$58,676.12

Dichos suministros será proporcionado en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

cumplimiento de los suministros, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contable, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen.

II): DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documento siguiente: a) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución b) Bases de licitación, d) Formularios de oferta presentados por el Contratista, e) Garantías, y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

III): CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA: a) Proporcionar el suministro de alimentos de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los alimentos para pacientes, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) Contratista suministrará los alimentos para pacientes tal como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en los términos de referencia; así como los alimentos entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la mayor brevedad posible ; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en los términos de referencia; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque. F) El contratista deberá enviar previamente factura para su respectiva revisión a los correos electrónicos patitodehais@gmail.com IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a FONDO GENERAL, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2019-3222-3-02-02-1-21-54101. El cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporar el que le corresponda de nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante compromete a cancelar al contratista de un monto total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$ 58,676.12), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a a la prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de forma mensual en la Unidad Financiera dentro de aproximadamente sesenta días hábiles mediante cheque después de haber retirado el quedan correspondiente previa presentación del acta de recepción original a entera satisfacción del administrador del contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario con seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máximo un día hábil para entregar las facturas





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

correspondientes a la recepción del suministro, reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, numero de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregas parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato.

V): LUGAR DE ENTREGA PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA. EL CONTRATISTA se objeto del presente contrato en el obliga a entregar el suministro departamento de Alimentación y Dietas del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque a solicitud del Departamento de Alimentación y Dietas cada semana los días Lunes y según necesidad de la Institución contados a partir de la fecha de distribución del contrato, ubicado en Décima Avenida Sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas. El horario de entrega se realizara desde las 08:00 AM hasta las 11:00 AM., y el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es desde la fecha de su distribución, hasta el 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, FIANZA de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DOCE por ciento del valor contratado (12%) del valor total del contrato; la cual tendrá vigencia de once meses contados a partir del siguiente día de la distribución del contrato hasta al 31 de Diciembre del año 2019 , la cual deberá entregar dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional de Sensuntepeque. Sin la entrega de





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

esta garantía, no se procederá a efectuar pago alguno. La garantía se aplicará de inmediato cuando: a) el contratista incumpla la modificativas (si las hubiere), b) cuando el bien o servicio prestado no cumpla con los requisitos bajo los cuales se contrató. Al comprobar defectos en el servicio, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de notificación de la UACI, para mejorar el servicio al Hospital; así como dicho suministro se encuentra exento de la FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales según acuerdo N° 10/2019 estará a los Administrador(es) de Contrato, Licda. Ángela Patricia Dehais Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas y Licda. Marta Irene Castaneda de Amaya Jefe de División de Diagnóstico y de Apoyo para los productos Alimenticios, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho, ciento de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y veintinueve cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el plazo en el cual el Administrador del Contrato podrá realizar reclamos al contratista por fallas desperfectos

VIII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a los administradores de contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.





- IX) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.
- X) PRÓRROGA Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- XI) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
- XII) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

SANCIONES: incumplimiento XIII) En caso de el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolecente trabajador, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone al art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

VX) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el presente contrato podrá extinguirse





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

debido a las siguientes causales: i) por caducidad declarada por este Hospital, ii) por mutuo acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con con lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública.

XV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

xVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque con respecto a la prestación objeto del presente





CONTRATO No. 003/2019 LIBRE GESTION-001/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS FONDO GENERAL

instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Sensuntepeque.

XVIII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en calle las Brisas poniente N°19 Colonia San Ramón, Mejicanos San salvador, Tel. 2284-3629, 2284-6786 y el contratista señalan para el mismo efecto la siquiente dirección 10 Av. Sur N° 1 Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas. Tel. 2361-0711 Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de el suscribimos presente contrato, 10 cual en la ciudad Sensuntepeque departamento de Cabañas, a los veinticinco días mes de enero del año dos mil diecinueve.

